



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1387
Fecha:	28/12/2021

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2021/000204	CONSERVACIÓN DE VÍA FORESTAL JF-7016, TRAMO DESDE LA ALDEA DEL ROBLEDO AL CRUCE					
Subvención	2021/004447	REPARACIÓN VÍA FORESTAL JF-7016 EN TRAMO ALDEA ROBLEDO A CRUCE CASA FORESTAL					
Año	2021	Solicitado	12.100 Euros	Concedido	12.100 Euros	Gasto a acreditar	12.100 Euros
Solicitante	P-2308100-C	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA				SEGURA DE LA SIERRA	
Informe		Propuesta	14 de septiembre de 2021	Acuer./Resol.			
Financiación							
Partida		Descripción				Importe	
2021.510.4540.76201		SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO SEGURA DE LA SIERRA. ARREGLO TRAZADO VUELTA CICLISTA ANDALUCÍA 2021				12.100	

Visto el Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se conceda por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén una subvención nominativa al Ayuntamiento de Segura de la Sierra por cuantía de 12.100 €, con cargo a la aplicación 2021.510.4540. 76201 y, a tal efecto, expone:

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2021, se aprobó un crédito extraordinario por valor de 12.100 euros. Mediante esta modificación presupuestaria se creó en el Presupuesto del 2021 la aplicación identificada con la numérica 2021.510.4540.76201, cuya finalidad era proveer crédito a favor del Ayuntamiento de Segura de la Sierra con objeto de conceder una subvención directa para sufragar los gastos extraordinarios que tendría como consecuencia del paso de la vuelta ciclista de Andalucía por su término municipal, en concreto, por los gastos de conservación de la vía forestal JF 7016, situada en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, a su paso por la aldea del Robledo hasta el cruce de la casa forestal del Campillo.

La solicitud de subvención fue presentada por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, D^a Esperanza Chinchilla Vizcaíno, con fecha 30 de abril de 2021. En esta se solicita a la Diputación Provincial ayuda para atender los gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HbCBSS8s035FrvqiNLhJ7w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	28/12/2021 11:51:11
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	16/12/2021 11:15:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HbCBSS8s035FrvqiNLhJ7w==	WD00WT49	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1387
Fecha:	28/12/2021

extraordinarios que el Ayuntamiento iba a tener con motivo del paso de la vuelta ciclista de Andalucía por su término municipal el 20 de mayo.

El Ayuntamiento aportó con la solicitud factura proforma o presupuesto acreditativo del coste de la actuación de conservación necesaria para que la vía por la que iba a discurrir la carrera estuviese en situación apta para su uso. El gasto ascendía a 12.100 €, según el presupuesto presentado por la empresa Pedro Martínez S.L. Además, se acompañó con la solicitud la Resolución de la Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, mediante la cual se autorizaba al Ayuntamiento a la reparación de esa vía forestal.

Consecuencia de esta petición y teniendo en cuenta que la Diputación de Jaén, en unión con las otras diputaciones provinciales y la administración autonómica, es patrocinadora de este evento deportivo, se asumió, mediante la dotación del crédito extraordinario, la presencia económica de la Diputación para aquellos gastos que fuesen demandados y que acontecieran fundamentalmente por el hecho de la Vuelta.

La subvención que se concede mediante esta Resolución atiende la solicitud, pero ello ha requerido la provisión de un crédito extraordinario y el posterior acto de disposición, significando que, aunque el gasto esté realizado, el régimen jurídico del pago tiene la consideración de anticipado a la justificación.

De acuerdo con el art. 13.4 bis LAULA y al art. 13.2 LGS, por la naturaleza y causas de la subvención, se exceptúa al Ayuntamiento de Segura de la Sierra del cumplimiento de las circunstancias o requisitos previstos en el art. 13.2 LGS que impidan su declaración como beneficiario.

Conforme al art. 28 LGS, será la resolución de concesión la que establezca – al no haber convocatoria ni normativa reguladora por tener la naturaleza de directa- las obligaciones o compromisos que el beneficiario asumirá por tal condición, debiendo recogerse en esta, como mínimo, los extremos previstos en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en particular los siguientes:

- Determinación del objeto de la subvención y beneficiarios.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HbCBSS8s035FrvqiNLhJ7w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	28/12/2021 11:51:11
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	16/12/2021 11:15:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HbCBSS8s035FrvqiNLhJ7w==	WD00WT49	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1387
Fecha:	28/12/2021

- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 65.3 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado a la presentación de la cuenta justificativa prevista en la parte dispositiva de esta resolución, sin establecer ningún régimen de garantía, ello por el sujeto beneficiario, la causa que motiva la concesión y la finalidad.

Se ha sometido la propuesta a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en los arts. 36 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén adopte lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la memoria explicativa para concesión de subvención al Ayuntamiento de Segura de la Sierra para los gastos de la obra de conservación de la vía forestal JF-7016, tramo desde la Aldea del Robledo al cruce de la casa forestal, suscrita por el Sr. Diputado del Área de Infraestructuras Municipales.

SEGUNDO: Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Segura de la Sierra, por importe de 12.100 euros, por los gastos de la obra de conservación de la vía forestal JF-7016, tramo desde la Aldea del Robledo al cruce de la casa forestal, conforme al presupuesto presentado y con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.510.4540.76201.

El importe de la subvención que se concede es fijo, no proporcional, significando que si hubiese menor gasto en su ejecución deberá reintegrarse el exceso de financiación. Por el contrario, si hubiera exceso de gasto, será a cargo del beneficiario.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HbCBSS8s035FrvqiNLhJ7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/12/2021 11:51:11
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	16/12/2021 11:15:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HbCBSS8s035FrvqiNLhJ7w==	WD00WT49
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1387
Fecha:	28/12/2021

TERCERO: Autorizar y comprometer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.510.4540.76201 y reconocer la obligación de pago a favor del Ayuntamiento de Segura de la Sierra por cuantía de 12.100 €, emitiéndose el documento contable “ADO”.

CUARTO: La subvención se declara incompatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que el municipio de Segura de la Sierra pueda percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, ya que la subvención cubre inicialmente el importe total conforme a la propuesta presentada. Solo será posible la compatibilidad de la ayuda si se acreditara un aumento de gasto.

QUINTO: El pago de la subvención se realizará en una sola entrega y con carácter anticipado a su justificación, de conformidad con el art. 65.3 d) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO: El beneficiario deberá comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, en su caso, la existencia de circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, como pueden ser la concesión de otras subvenciones o ingresos para la misma finalidad por parte de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, o modificaciones sustanciales en el contenido de la actuación que puedan afectar al objeto de la subvención y aquellas que se puedan haber derivado por la ejecución de la obra.

SÉPTIMO: El beneficiario deberá justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de 3 MESES, a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, ya que se trata de una subvención para actuación ejecutada.

No obstante, el órgano concedente podrá otorgar, a petición del interesado, una ampliación del plazo de justificación, que no exceda de la mitad del previsto y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en consonancia con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de la justificación, se aportará la siguiente documentación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HbCBSS8s035FrvqiNLhJ7w==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	28/12/2021 11:51:11
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			FECHA Y HORA	16/12/2021 11:15:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HbCBSS8s035FrvqiNLhJ7w==	WD00WT49	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1387
Fecha:	28/12/2021

- a) Relación certificada de los gastos realizados para la ejecución de la actuación subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- b) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación de la actuación o intervención subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
- c) Certificación final de obra expedida por el técnico municipal acreditativa de que la obra ha sido realizada.
- d) Certificación de que la contratación administrativa se ha ajustado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- e) Certificación del Secretario acreditativa de que durante un plazo de un mes ha estado publicitada la subvención concedida en la página web del Ayuntamiento.

OCTAVO: Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial emitirán informe de comprobación material sobre la ejecución de la obra conforme a la propuesta del Ayuntamiento y, en su caso, sobre las modificaciones habidas.

NOVENO: El perceptor deberá adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 31 del R.L.G.S. A tal efecto habrá de publicar en la página web del Ayuntamiento que ha recibido una subvención de la Diputación Provincial de Jaén, por importe de 12.100 € para esta obra de conservación, debiendo permanecer expuesta durante un periodo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

DÉCIMO: Procederá reintegro por concurrencia de cualesquiera de las causas contenidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por incumplimiento de las condiciones previstas en la presente resolución.

DÉCIMOPRIMERO: De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión directa recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión directa, programa y crédito presupuestario al que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HbCBSS8s035FrvqiNLhJ7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/12/2021 11:51:11
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	16/12/2021 11:15:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HbCBSS8s035FrvqiNLhJ7w==	WD00WT49
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1387
Fecha:	28/12/2021

se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada.

DÉCIMOSEGUNDO: En lo no previsto expresamente en este acto de concesión se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Considerando lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén adopte lo siguiente:

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente al AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA, indicándole que tiene carácter definitivo y advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HbCBSS8s035FrvqiNLhJ7w==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	28/12/2021 11:51:11
FIRMADO POR	PABLO HERNÁNDEZ ARMENTEROS - EL JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	FECHA Y HORA	16/12/2021 11:15:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HbCBSS8s035FrvqiNLhJ7w==	WD00WT49
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

